

Dra. Suly Hidalgo Reyes
Notaria Quinta Suplente
Machala - El Oro



**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA DENOMINADA ELINDCO S.A. COMPAÑIA
ELÉCTRICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.-**

4 **CUANTIA: US\$.4,000.00 DOLARES AMERICANOS.-**

5 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
6 Oro, República del Ecuador, hoy día viernes tres de
7 Septiembre del año dos mil diez; ante mí, **DOCTORA SULY**
8 **HIDALGO REYES**, Notaria Pública Quinta Suplente del Cantón
9 Machala, comparecen por sus propios derechos, la señora
10 **NELLY HORTENCIA LALANGUI TANDAZO**, de estado civil casada,
11 Tecnóloga en Analista y Sistemas, domiciliada en la Ciudadela
12 Los Girasoles de esta ciudad; y, el señor **LUIS GUSTAVO SILVA**,
13 de estado civil casado, chofer profesional, domiciliado en el
14 Barrio Buenos Aires en esta ciudad.- Los comparecientes,
15 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a
16 quienes de conocerlos doy fe, de acuerdo a las cédulas de
17 ciudadanía que me presentan, con amplia libertad y bien
18 instruidos de la naturaleza y resultados de la presente
19 Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su
20 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
21 continuación:-----

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

Marcelo B. Delgado
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

1 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, díguese insertar una que contiene la constitución de la
3 Compañía Anónima **ELINDCO S.A. COMPAÑÍA ELÉCTRICA**
4 **INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, de acuerdo a las estipulaciones
5 que a continuación se expresan:-----

6 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de
7 esta escritura los señores: 1) **NELLY HORTENCIA LALANGUI**
8 **TANDAZO**, mayor de edad, con C.C. No. **070339298-5**, de
9 estado civil casada; y, 2) **LUIS GUSTAVO SILVA**, mayor de
10 edad, con C.C. No. **180195562-4**, de estado civil casado; los
11 accionistas prenombrados comparecen por sus propios
12 derechos, son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
13 esta ciudad de Machala, con capacidad legal para contratar y
14 obligarse, sin prohibición para establecer esta Compañía.-----

15 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
16 convienen en declarar que constituyen, como en efecto lo
17 hacen, una Compañía Anónima denominada **ELINDCO S.A.**
18 **COMPAÑÍA ELÉCTRICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, la misma que
19 se registrará por las Leyes del Ecuador, en especial por la Ley de
20 Compañías, el Código de Comercio, por los Convenios de las
21 partes, las normas del Código Civil y el siguiente Estatuto:-----

1 TERCERA: ESTATUTO DE ELINDCO S.A. COMPAÑÍA ELÉCTRICA
2 INDUSTRIAL Y COMERCIAL.-----

3 CAPÍTULO I

4 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.

5 ARTÍCULO UNO: NOMBRE.- La compañía que se constituye
6 llevará el nombre de ELINDCO S.A. COMPAÑÍA ELÉCTRICA
7 INDUSTRIAL Y COMERCIAL.-----

8 ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.- El domicilio principal de la
9 Compañía es la ciudad de Santa Rosa; y, por resolución de la
10 Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales,
11 agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en
12 cualquier lugar del Ecuador o del exterior, sujetándose a las
13 disposiciones legales correspondientes.-----

14 ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como
15 objeto social: a) La prestación de servicios técnicos
16 especializados, estudio, planificación, diseño, asesoría,
17 construcción, mantenimiento y fiscalización en las áreas de:
18 ingeniería eléctrica; electrónica; industrial; civil, mecánica,
19 en sistemas; en telecomunicaciones; comercial; de
20 arquitectura; de estadística; vial; hidráulica; agrícola; de
21 alcantarillado sanitario y pluvial; de impacto ambiental,
22 forestación, reforestación; para empresas públicas o privadas;

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

Manuel B. ...
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

1 b) Actividades de Marketing y Mercadeo; c) Proveedor de
2 servicio de Internet; d) Importación, exportación, distribución,
3 compra, venta, comercialización, fabricación, mantenimiento,
4 alquiler y concesión de equipos o maquinaria eléctrica;
5 electrónica; de informática; mecánica; hidráulica o
6 neumática; repuestos y accesorios, lubricantes; productos
7 plásticos; combustibles; ropa; equipo de seguridad industrial;
8 materiales, productos y equipos para la construcción, oficina e
9 imprenta. Para el ejercicio de sus actividades podrá: 1)
10 Comprar, vender, alquilar o concesionar bienes muebles e
11 inmuebles; 2) Participar en concursos de precios, ofertas y
12 licitaciones de conformidad con la Ley de Contratación Pública
13 en las distintas modalidades; 3) Representar a Empresas y
14 Firms Nacionales o Extranjeras; 4) Adquirir acciones y
15 participaciones de otras sociedades; 5) Participar en la
16 constitución de compañías como socia o accionista; y, 6)
17 Realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles,
18 permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social
19 principal.-----

20 **ARTÍCULO CUATRO; DURACIÓN.-** El plazo de duración de la
21 compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha
22 de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del

1 domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo
2 o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta
3 General de Accionistas en la forma prevista en la Ley y en este
4 Estatuto.-----

5 **CAPÍTULO II**

6 **DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.**

7 **ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la
8 compañía es de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS acciones
10 ordinarias y nominativas, de DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de valor nominal cada una,
12 numeradas consecutivamente del cero cero uno al
13 cuatrocientos inclusive, las que estarán representadas por
14 títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente
de la Compañía.-----

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

15 **ARTÍCULO SEIS: AUMENTO DEL CAPITAL.-** El Capital de la
16 Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por
17 resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y
18 en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los
19 accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las
20 nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al
21 momento de efectuar dicho aumento.-----
22

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

1 **ARTÍCULO SIETE: RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de
2 los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto
3 de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en
4 relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las
5 abstenciones se sumarán a la mayoría.-----

6 **ARTÍCULO OCHO: LIBRO DE ACCIONES.-** La Compañía llevará
7 un Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las
8 transferencias de las acciones, la constitución de derechos
9 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del
10 derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se
11 probará con la inscripción en el Libro de Acciones y
12 Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas
13 se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-----

CAPÍTULO III

EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.

18 **ARTÍCULO NUEVE: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio
19 económico será anual y terminará el treinta y uno de
20 diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los
21 tres primeros meses del siguiente, el Gerente someterá a
22 consideración de la Junta General de Accionistas, el Balance
General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula

1 de distribución de beneficios y demás informes necesarios, El
2 Comisario igualmente presentará su informe, durante los
3 quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e
4 informes podrán ser examinados por los accionistas en las
5 oficinas de la Compañía.-----

6 **ARTÍCULO DIEZ: UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General
7 de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que
8 será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
9 utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento
10 anual para la formación e incremento del fondo de reserva
11 legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos
12 el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta
13 General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas
14 especiales o extraordinarias.-----

15 **CAPÍTULO IV**

16 **DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA** 17 **COMPAÑÍA.**

18 **ARTÍCULO ONCE: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La
19 Compañía estará gobernada por la Junta General de
20 Accionistas y administrada por el Gerente y el Presidente.-----

21 **SECCIÓN UNO**

22 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

Marcelo B. Pizarro
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

1 **ARTÍCULO DOCE: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

2 La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la
3 Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro
4 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
5 económico; y, extraordinariamente las veces que fuere
6 convocada para tratar los asuntos puntualizados en la
7 convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas
8 legalmente convocados y reunidos.-----

9 **ARTÍCULO TRECE: CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta

10 General de Accionistas la hará el Gerente de la Compañía
11 mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos
12 de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando
13 menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y
14 expresando los puntos a tratarse. En tales ocho días no se
15 contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la
16 Junta. Igualmente, el Gerente convocará a Junta General a
17 pedido del o de los accionistas que representen por lo menos
18 el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los
19 puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
20 establecido en la Ley de Compañías.-----

21 **ARTÍCULO CATORCE: REPRESENTACIÓN DE LOS**

22 **ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias

1 y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
2 Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta
3 personalmente o podrán hacerse representar por otro
4 accionista o por persona extraña a la compañía, siempre y
5 cuando el representante presente poder notarial legalmente
6 conferido para cada Junta. No podrán ser representantes de
7 los accionistas los Administradores y los Comisarios de la
8 Compañía.-----

9 **ARTÍCULO QUINCE: QUÓRUM.-** Salvo que la Ley determine
10 otra cosa; para que se instale válidamente la Junta General de
11 Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia
12 de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere
13 quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando
14 más, treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y
15 la Junta General se instalará con el número de accionistas
16 presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que
17 representen, particular que se expresará en la Convocatoria.
18 Para los casos contemplados en el Art. doscientos cuarenta de
19 la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

20 **ARTÍCULO DIECISÉIS: QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición
21 en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la
22 mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.-----

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

Machala 05.09.2016
Registrador de la Propiedad

1 **ARTÍCULO DIECISIETE: DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá la
2 Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía; y
3 actuará como Secretario el Gerente de la misma. A falta del
4 Presidente actuará la persona elegida por la Junta; y, a falta
5 del Gerente actuará como Secretario Ad-Hoc la persona que
6 designe la Junta.-----

7 **ARTÍCULO DIECIOCHO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
8 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas legalmente
9 convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía; y,
10 en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los
11 asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el
12 desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros
13 órganos de la compañía, siendo de su competencia lo
14 siguiente:-----

15 a. Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, al Comisario
16 principal y suplente de la Compañía;-----

17 b. Conocer y resolver todos los informes que presenten los
18 órganos de administración y fiscalización, como lo relativo
19 a: cuentas, balances, inventarios, reparto de utilidades,
20 formación de reservas, administración, etc.;-----

21 c. Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
22 prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de

Dra. Susy Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

- 1 domicilio, de objeto social y demás reformas del Estatuto,
2 de conformidad con la Ley de Compañías;-----
- 3 d. Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, el
4 Gerente y el Comisario de la compañía;-----
- 5 e. Resolver acerca de la disolución y liquidación de la
6 compañía, designar a los liquidadores, señalar la
7 remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas
8 de liquidación;-----
- 9 f. Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
10 otorgamiento o celebración el Gerente requiere
11 autorización de la Junta General de Accionistas, sin
12 perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
13 Compañías;-----
- 14 g. Autorizar al Gerente el otorgamiento de poderes generales,
15 de conformidad con la Ley;-----
- 16 h. Interpretar obligatoriamente el presente estatuto;-----
- 17 i. Acordar la venta o gravamen de los bienes muebles e
18 inmuebles de la compañía;-----
- 19 j. Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
20 consideración y que no fuere atribución de otro órgano de
21 la Compañía;-----
- 22 k. Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; y,-----

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

M. Rosalva B. ...
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

1 l. Los demás que contemple la Ley de Compañías y estos
2 Estatutos.-----

3 **ARTÍCULO DIECINUEVE: JUNTA UNIVERSAL.-** La Compañía
4 podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la
5 modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto
6 en el Art. doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías;
7 esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y
8 en cualquier lugar, dentro del territorio Nacional, para tratar
9 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
10 pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
11 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de
12 la Junta entendiéndose así legalmente convocada y
13 válidamente constituida.-----

SECCIÓN DOS

DEL PRESIDENTE.

14 **ARTÍCULO VEINTE: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la
15 compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para
16 un periodo de DOS AÑOS. Puede ser reelegido
17 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.
18 El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
19 reemplazado.-----
20
21

- 1 f) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la
2 Compañía;-----
- 3 g) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad
4 de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto
5 para el que está autorizado;-----
- 6 h) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
7 certificaciones sobre el mismo;-----
- 8 i) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en
9 el Registro Mercantil;-----
- 10 j) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta
11 General de Accionistas;-----
- 12 k) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo
13 dispuesto en el Estatuto y en la Ley;-----
- 14 l) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones;-----
- 15 m) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley, los libros de
16 Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las Actas de la
17 Junta General de Accionistas;-----
- 18 n) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
19 General de Accionistas;-----
- 20 o) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el
21 estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

Miguel Ángel Domínguez
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

- 1 distribución de beneficios dentro de los sesenta días
2 siguientes al cierre del ejercicio económico;-----
3 p) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta
4 o ausencia; y,-----
5 q) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
6 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto
7 y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la
8 Junta General de Accionistas.-----

9 CAPÍTULO V

10 DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.

11 **ARTÍCULO VEINTICUATRO: DEL COMISARIO.-** La Junta General
12 de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente,
13 accionistas o no, quienes durarán DOS AÑOS en sus funciones;
14 pueden ser reelegidos indefinidamente.-----

15 **ARTÍCULO VEINTICINCO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
16 **COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario los que
17 consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que
18 determine la Junta General de Accionistas. En general el
19 Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia
20 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
21 administración y en interés de la Compañía.-----

22 CAPÍTULO VI

1 **CUARTA: APORTES.-** El Cuadro de Integración de Capital de
2 **ELINDCO S.A. - COMPAÑÍA ELÉCTRICA, INDUSTRIAL Y**
3 **COMERCIAL,** queda establecido de la siguiente manera:-----

| NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ACCIONISTAS. | NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA. | CAPITAL SUSCRITO. | CAPITAL | | NÚMERO DE ACCIONES. |
|---|---------------------------------------|----------------------|---------------|---------------------|---------------------------|
| | | | PAGADO 25% | POR PAGAR 75% | |
| LALANGUI TANHAZO NELLY HORTENCIA. | 070339298-5 | \$ 2,400.00 | \$ 600.00 | \$ 1,800.00 | 240 |
| SILVA LUIS GUSTAVO. | 180195562-4 | \$ 1,600.00 | \$ 400.00 | \$ 1,200.00 | 160 |
| TOTALES: | | \$ 4,000.00 | \$ 1,000.00 | \$ 3,000.00 | 400 |

4
5 El saldo por pagar del capital suscrito lo integrarán los
6 accionistas en el plazo máximo de dos años, a contarse desde
7 la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro
8 Mercantil.-----

9 **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
10 períodos señalados en los Artículos Veinte y Veintidós del
11 Estatuto, se designa como PRESIDENTE de la Compañía al Sr.
12 LUIS GUSTAVO SILVA; y, como GERENTE de la misma a la Sra.
13 NELLY HORTENCIA LALANGUI TANHAZO, respectivamente.-----



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7319733
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BERRU VALAREZO FRANK JHONATHAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/09/2010 10:48:15

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ELINDCO S. A. COMPAÑIA ELECTRICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/10/2010

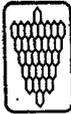
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dra. Sulys Adalgo Reyes
NOTARIA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

**LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO**





- 02/100 -

Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía ELINDCO S.A. COMPAÑIA ELECTRICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con las siguientes aportaciones:

| | |
|----------------------------------|------------------|
| Nelly Hortencia Lalangui Tandazo | \$ 600,00 |
| Luis Gustavo Silva | \$ 400,00 |
| TOTAL | \$1000.00 |

SON UN MIL DOLARES AMERICANOS

Dra. Suly Madalga Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

Machala, 02 de Septiembre del 2010



P. EL BANCO DE MACHALA

Adela Fadul de Franco
SRA. ADELA FADUL DE FRANCO
VICEPRESIDENTA COORDINADORA

DOY FE:

Que la presente fotocopia es igual a su original.

Machala, 03 de SEP. 2010

Suly Madalga Reyes
Suly Madalga Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180195562-4

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR
SILVA LUIS GUSTAVO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/AMBATO/SANTA ROSA
15 AGOSTO 1963

RES. CIVIL 004-0198-02781-M

LUGAR Y FECHA DE EMISION
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1963

Luis Silva
DIRECTOR GENERAL



ECUATORIANA***** V3343U2242

CASADO IDA LALANGUI TANDAZO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA CONSUELO SILVA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
SANTA ROSA 15/10/2006

15/10/2018

FORMA No. REN 0301932
EIR

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES (14 JUNIO 2009)

083-0074 1801955624
NUMERO CEDULA

SILVA LUIS GUSTAVO

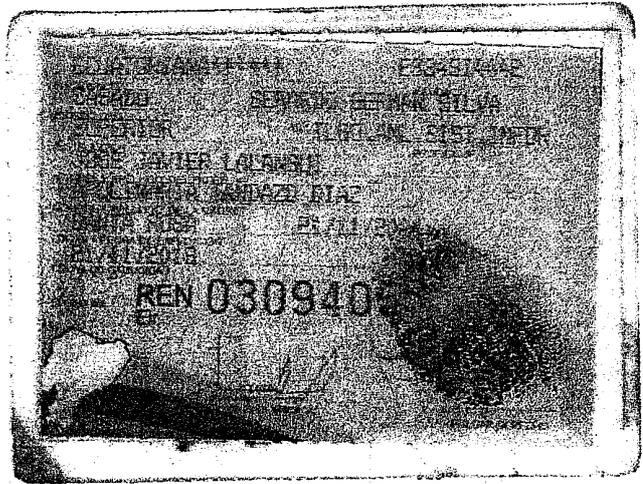
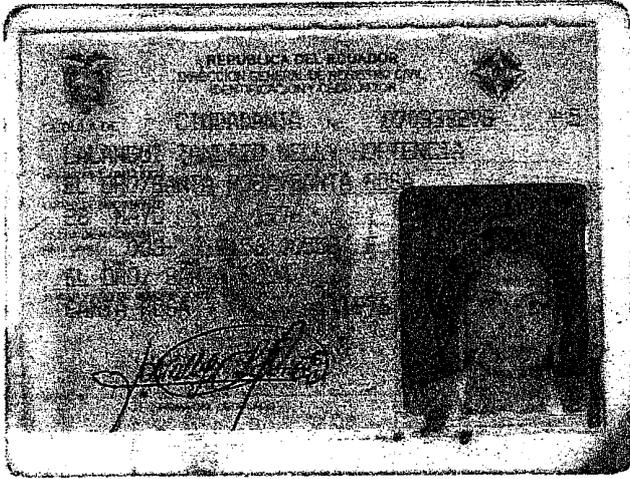
EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
PARROQUIA

SANTA ROSA
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
Dra. Guly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador



[Signature]
Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINUA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

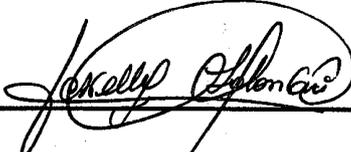


1 Usted Señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de
2 estilo que aseguren la perfecta validez de la presente escritura
3 constitutiva de la Compañía ELINDCO S.A. COMPAÑÍA
4 ELÉCTRICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.- f) Ilegible.- Abg. Martha
5 Oyola Loayza.- Matrícula número seis mil novecientos sesenta y
6 tres.- Colegio de Abogados del Guayas.-----

7 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
8 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
9 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
10 por mí la Notaria Quinta Suplente a los comparecientes,
11 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo
12 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

Manuela B. Domínguez
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

17  

19 Nelly Hortencia Lalangui Tandazo

20 C.C.No. 070339298-5

22

Siguen las.....

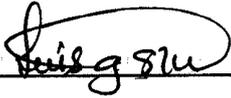
1 firmas.....

2

3

4

5



6 **Luís Gustavo Silva**

7 **C.C.No. 180195562-4**

8 **P/R.**

9

10



11

DRA. SULY HIDALGO REYES

12

NOTARIA QUINTA SUPLENTE

13

14

15

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN CATORCE FOJAS UTILES QUE SELLO,
FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador



Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 10. 0286, de fecha 14 de Septiembre del 2010, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la constitución de la compañía ELINDCO S. A. COMPAÑÍA ELECTRICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 15 de Septiembre del 2010.


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayer
Notario - Quinto




Marcela B. De la Cruz
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que con fecha de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. SC.DIC.M.10.0286 de fecha 14 de septiembre del 2.010, dictada por el señor ABG. JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ELINDCO S.A. COMPAÑÍA ELÉCTRICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, que antecede, queda inscrita con el No. 90 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 2.912.

Santa Rosa, septiembre 20 del 2.010



[Handwritten Signature]
Marcelo B. Durán De arce
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

[Handwritten Signature]
Marcelo B. Durán De arce
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, septiembre 20 del 2.010

[Handwritten Signature]
Marcelo B. Durán De arce
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa



CERTIFICO:

Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede.

Santa Rosa, septiembre 20 del 2.010


Marcela B. Domínguez
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

